



## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de la Deuda pública, en orden de 12 del actual, previene á esta Administracion económica publique en el Boletín oficial de esta provincia los siguientes anuncios.

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la Ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878, esta Direccion general ha dispuesto que el dia 21 del corriente, á la una de la tarde, se verifique la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados, mas 115.221 pesetas 23 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Setiembre del corriente año por ventas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876, procedente de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que componen en junto 865.221 pesetas 23 céntimos.

En la expresada subasta se admitirán indistintamente títulos de renta perpétua interior y exterior, recibiendo proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.<sup>a</sup> A cada proposicion acompa-

ñará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion acompañada de su correspondiente resguardo.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado de subastas de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 1.<sup>a</sup> y el dia 20, de once á doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que el Negociado irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.<sup>a</sup> En el dia y hora señalados para la subasta se constituirán en sesion pública los funcionarios que determina la Real orden de 15 de Abril último; y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio último.

9.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales,

á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13. La presentacion de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán de la Comision de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el dia siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 11 de Noviembre de 1881.  
—El Director general, P. I., Ignacio Martin Esperanza.

### Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta

perpetua....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Pesetas.

«Por Real orden de 7 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.<sup>o</sup> de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de la suma de 127.405 pesetas 12 céntimos, á que asciende lo recaudado por ventas de bienes de corporaciones civiles en el mes de Setiembre último, se invierta en la adquisicion de títulos y residuos de la renta perpétua interior al 3 por 100 para convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de dichas corporaciones, verificándolo por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.<sup>o</sup> de la instruccion de 31 de Enero de 1877, esta Direccion general ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe en el despacho del Director el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> En la subasta se admitirán únicamente títulos y residuos de la renta perpétua interior.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 18 y 19 del corriente mes, de once de la mañana á dos de la tarde.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.<sup>a</sup> A cada proposicion acompaña-

rá necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en el Negociado de subastas de esta Dirección en los referidos días 18 y 19, de once de la mañana á dos de la tarde, y el día 21 de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los señores que deben efectuarla, según lo prevenido en Real orden de 13 de Abril último; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido previamente por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Junio próximo pasado.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que excedan del tipo fijado por el Gobierno, ó que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos y se ofrezcan á tipo mas bajo que el precio máximo fijado, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando

por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 11 de Noviembre de 1881. = El Director general, P. I. Ignacio Martín Esperanza.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de.... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpetua interior, cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. Pesetas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en las subastas.

Burgos 14 de Noviembre de 1881. = Juan Rodríguez y Pérez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio penden autos de testamentaria con motivo de la defunción de Doña Josefa Escudero Gonzalez, viuda de D. Tomás Puente, fallecida en el pueblo de Medinilla, de este partido judicial, el día 26 de Junio de 1880, presentada por sus albaceas, cabezaleros y testamentarios D. Antonino Estalayo y D. Saturnino Gonzalez, vecinos respectivamente de Castrogeriz y Estepar, con el fin de obtener su aprobación judicial, mediante la menor edad de algunos herederos y la ausencia en ignorado paradero del también heredero Felix Minguez Puente; y seguida por todos sus trámites, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia. = Burgos 19 de Setiembre de 1881. = Póngase de manifiesto en la Escribanía del autorizante por término de ocho días la cuenta y división que preceden para que por los interesados en la misma se exponga de agravios ó presten su conformidad, y pasados dése cuenta. = Acordado y firmado por S. Sria. = Doy fe. = Noriega. = Ante mí, Cayetano Saiz.»

Y para que tenga efecto la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, mediante la ausencia en ignorado paradero del Felix Minguez Puente, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos á 7 de Octubre de 1881. = Cayetano Saiz.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Bernardo Cuadro y Colorro, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Hago saber: que por D. Antonio Marquina del Hoyo, Registrador de la propiedad que fué de este partido, quien ha sido jubilado, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenia prestada por razón de su cargo. Lo que se anuncia por primera vez en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aque-

llos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador.

Dado en Villadiego á 10 de Noviembre de 1881. = Bernardo Cuadro. = Por su mandado, Guillermo Rico.

## Anuncios oficiales.

Alcaldía de Pampliega.

D. Aselio Braceras Antigüedad, Alcalde constitucional de Pampliega,

Hago saber: que no habiéndose presentado ante la Comisión provincial en el día señalado al efecto el mozo Faustino Maiso Cuesta, núm. 10 del reemplazo de 1879 por el cupo de esta villa, el cual se halla sujeto á revisión, al objeto de haber sufrido el tercero y último reconocimiento de la exención física que padece, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir le ha declarado prófugo de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 141 y siguientes de la ley vigente de reemplazos, condenándole á las penas establecidas en la misma y disponiendo se practiquen las diligencias convenientes para su busca y captura.

En su virtud, ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á las autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de expresado mozo, remitiéndole á mi disposición con las seguridades debidas á los fines consiguientes.

Dado en Pampliega á 3 de Noviembre de 1881. = Aselio Braceras Antigüedad. = Por su mandado, Eladio Crespo.

Alcaldía de Carrias.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Carrias y el inmediato Castil de Carrias, para la asistencia de ocho familias pobres y los transeúntes, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal: además puede contratar con 106 vecinos acomodados, teniendo su residencia en Carrias.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes, acompañando los títulos académicos, ante el presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Carrias 7 de Noviembre de 1881. = El Alcalde, Ruperto Saez.

**Alcaldía de Espinosa de Cervera.**

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de cinco familias pobres, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán solicitarla en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, remitiendo sus solicitudes con los documentos justificativos al presidente de este Ayuntamiento, advirtiéndose que el que sea agraciado podrá contratar con 80 familias pudientes y con la Guardia civil del punto de esta villa.

Espinosa de Cervera 8 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Saturnino Hernando.

**Alcaldía de Villanasur Rio de Oca.**

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa y sus tres pueblos Villalvos, Villalmondar y Cueva Cardiel, distantes dos kilómetros y en buena situacion, con el sueldo anual de 112 pesetas y casa habitacion, por la asistencia de las familias pobres de la misma, recibiendo el agraciado á razon de 9 pesetas por cada vecino acomodado de dicho partido ó contratar con los mismos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas por el reglamento dirigirán sus solicitudes, acompañadas de copia del título profesional y relacion de méritos y servicios, al Alcalde presidente en término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Villanasur Rio de Oca 6 de Noviembre de 1881. — El Alcalde, Gregorio Sagredo.

**Juzgado municipal de Vilviestre del Pinar.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella que reunan los requisitos exigidos por la ley presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vilviestre del Pinar 29 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Laureano Lopez Santos.

**Juzgado municipal de Hormaza.**

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado

municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y remitirán á este Juzgado

los documentos á que se refiere el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Hormaza 10 de Noviembre de 1881. El Juez municipal, Santiago Torres.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1881.*

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	3	1	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	
8	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
9	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	8	8	16	2	3	5	21	»	»	»	»	»	»	»	

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

**FALLECIDOS.**

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	2	»	»	2	2
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	»	»	»	»	1	»	1	2	2
4	»	»	»	»	2	»	»	2	2
5	1	»	»	1	»	1	1	2	3
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	1	»	2	»	»	»	»	2
9	4	»	2	6	1	»	»	1	7
10	1	1	»	2	»	»	»	»	2
	7	2	2	11	7	1	2	10	21

Burgos 11 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

**Anuncios particulares.**

Las personas que tengan que reclamar contra los bienes de la testamentaria de Ceferino Madrid, pueden verificarlo en el término de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, ante sus testamentarios Dámaso y Juan Madrid, vecinos de Presencio.

D. Próspero Gallardo, Procurador de los Tribunales de esta Capital y Sub-Director de la gran Compañía de seguros contra incendios «La Union» y «El Fénix Español», ha trasladado su domicilio al piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle de Santander. 4—5

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se vende el sulfato de cobre ó piedra lipiz para evitarlo, en paquetes, con su instruccion, de media, una y dos libras, como en años anteriores. 12

**Mula extraviada.**

El día 12 del actual desapareció del pueblo de Villangomez una mula lechal, como de cinco cuarta y media de alzada, pelo rojo, con un lunar blanco del grandor de una peseta en la nalga derecha, llevaba cabezada y ramal con una lazada en la punta. Quien la haya recogido dará aviso á Carlos Lopez en dicho Villangomez, quien pagará los gastos que haya originado.

**Interesante**

Á LOS TABERNEROS DE ESTA PROVINCIA.

En la bodega de Santa Ana (Burgos), de la Sociedad vinícola de Aparicio y Lopez, se venden los vinos existentes en la misma á los siguientes precios:

Claro superior á 17 rs. cántara.  
Tinto á 12 id.

Su pago al contado ó á plazo con garantia.

Para el consumo de esta poblacion rigen los mismos precios con el aumento de los derechos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento.

Para tratar dirigirse al Gerente de la Sociedad, Francisco Aparicio Mendoza, calle de la Moneda, núm. 32, 2.º 20-20

**LA PUREZA.**

FÁBRICA DE CHOCOLATES MOVIDA POR AGUA. BURGOS.

En esta Fábrica, montada con todos los adelantos mas modernos y movida por los medios mas económicos posibles, se venden los chocolates desde el precio de 4 hasta 12 reales libra, haciendo rebaja segun la importancia del pedido y sin contar portes ni embalajes siendo estos dentro de la provincia.

Dirigirse á D. Juan Gomez Zamora, Pasaje de la Flora, donde está el depósito. 10

**INTERESANTE.**

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, propósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 9

**LA URBANA,**

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, establecida en París desde 4 de Marzo de 1838, y en España desde 1849.

GARANTÍAS. RVN.

Capital social. . . . . 20.000.000  
Reservas sobre los beneficios, valores y créditos. . . . . 52.495.715  
Primas en cartera á cobrar. 106.207.853

Total comprobado por el vance publicado en la Gaceta oficial de Madrid de 22 de Mayo de 1881. . . . . 158.703.568

Estas garantias y la extension inmensa de sus operaciones hacen á esta Compañía una de las primeras entre las de su clase, tanto en España como en Francia.

Director de las provincias de Burgos y Palencia: D. José Martin.

Oficinas: calle de Santander, 20, Burgos. —14

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.